

AUTORIZA PERMISO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO Y PATENTE A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

26 MAYO 2022

1731

RESOLUCIÓN N° / 2022

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N°70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta del contribuyente solicitando permiso de uso de BNUP, específicamente un local frente al acceso del Cementerio General, con ingreso N° 328/2021.
4. Informe inspectivo factible, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
5. informe socioeconómico elaborado por Asistente Social Municipal.

TENIENDO PRESENTE:

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- **AUTORICÉSE** a contar del **segundo semestre del año 2022**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público y Patente Municipal, a doña **TAMARA RUZ ARREDONDO**, cédula de identidad N° **15.411.099-2**, el cual será ejercido con el local N°2, frente al acceso del Cementerio General (por Av. Recoleta) de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N° 70, respecto de la instalación y del correcto uso del permiso. Con el giro de **venta de dulces, confites y bebidas (todos envasados de fábricas autorizadas)**.

2.- El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

3.- **DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

SSM / GLC / VCM / jpd

1967542



SOLANGE SEGUEL MARTINEZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

**AUTORIZA PERMISO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO Y PATENTE A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA, **26 MAYO 2022**

RESOLUCIÓN N° **1731** / 2022

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N°70 de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para la otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°76 de fecha 28 de octubre de 2021, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta del contribuyente solicitando permiso de uso de BNUP, específicamente un local frente al acceso del Cementerio General, con ingreso N° 328/2021.
4. Informe inspectivo factible, emitido por Inspector Municipal de la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
5. informe socioeconómico elaborado por Asistente Social Municipal.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. El Decreto Exento N°2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que pone termino a comisión de servicio y delegación de facultades de don Juan Veliz Silva y fija orden de subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente
2. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

**1.- AUTORIZESE** a contar del **segundo semestre del año 2022**, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público y Patente Municipal, a doña **TAMARA RUZ ARREDONDO**, cédula de identidad N° **15.411.099-2**, el cual será ejercido con el local N°2, frente al acceso del Cementerio General (por Av. Recoleta) de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N° 70, respecto de la instalación y del correcto uso del permiso. Con el giro de **venta de dulces, confites y bebidas (todos envasados de fábricas autorizadas)**.

**2.-** El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

**3.- DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

**4.-** El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho, ARCHÍVESE.**

**FDO. SOLANGE SEGUÉL MARTÍNEZ, DIRECTORA (S) DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL; LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL**

SSM / GLC / VCM / jpd

TRANSCRITO -D.A.C-Dirección de seguridad pública-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Vía Pública-Interesado



**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
SECRETARIA MUNICIPAL

1967542



/MunicipalidadRecoleta



Muni\_Recoleta



/MunicipalidadDeRecoleta

www.recoleta.cl